



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 25 de Septiembre de 2015.

No. 115

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitaciones Públicas Nacionales Nos. GES 03/2015 y GES 04/2015.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.

COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 11/2015.- Se designan Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DESARROLLO URBANO TRES RÍOS

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2015.

2 - 124

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Guasave.- Licitación Pública Estatal No. 003.- Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

125

AVISOS GENERALES

Solicitud de 2 Permisos (Segunda Foráneo).- Anastacia Leyva Villalobos.

126

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

127 - 144

AVISOS NOTARIALES

144

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE SINALOA**

Lic. Audomar Ahumada Quintero, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 14, Fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión de la Junta Directiva celebrada el 23 de septiembre de 2014; y,

Considerando

Que el 13 de septiembre de 2011, se emitió el acuerdo de la Junta Directiva en el cual autoriza la publicación del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial “ EL ESTADO DE SINALOA” el 21 de noviembre de 2012.

Considerando que es de suma importancia la revisión y actualización constante de la reglamentación interna y de los Manuales de Organización y de Procedimientos de las áreas que lo conforman para dar sustento así al proceso de reingeniería administrativa que posibilite alcanzar la visión-misión y los objetivos institucionales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa hace saber el siguiente:

ACUERDO

“Acuerdo 11/23 septiembre/14:

El órgano de gobierno autoriza la modificación de los artículos 14 y 25 del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del estado de Sinaloa; e instruye al director general del ICATSIN para que remita el proyecto a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno para su publicación.”

Con fundamento en los preceptos legales invocados y en cumplimiento del acuerdo señalado anteriormente, se publica la siguiente:

Modificación al Reglamento

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa



ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforma el artículo 14 inciso XII, se adiciona el inciso XIII, y se reforma el artículo 25, para quedar como sigue:

Artículo 14.-.....

I al XI.....

XII.- Certificar los documentos que contengan los archivos del Instituto.

XIII.-Las demás que le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 25.- Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director Técnico Académico, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

Departamento de Planes y Programas de Estudio
Departamento de Apoyo a Docentes
Departamento de Certificación y Evaluación de Competencias

Transitorios

Artículo Primero.- La presente modificación al Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Artículo Segundo.- El Instituto formulará la modificación a su manual de organización, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 25 días del mes de febrero de dos mil quince.

El Director General del Instituto de
Capacitación para el Trabajo del Estado
de Sinaloa.


LIC. AUDOMAR AHUMADA QUINTERO